

Exp. 32594

3905

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1209-DJ-04
Cuenca, 18 de octubre de 2004

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública celebrada ante el notario primero del cantón Cañar, el 6 de octubre de 2004, comparece el señor Jorge Alejandro Romero Andrade y su cónyuge y transfiere a favor del señor Franklin Patricio Pino Mora veinte y ocho participaciones de las que como socio de la compañía "SHAMISHAM CIA. LTDA." Posee en ésta. Dicha escritura cumple con los requerimientos legales, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades debe proceder a realizar el correspondiente registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

No 10



ESCRITURA N. 1380

SESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JORGE ALEJANDRO ROMERO ANDRADE
Y BLANCA LEONOR CHIMBO LOPEZ.

A FAVOR DE: FRANKLIN PATRICIO PINO MORA.

CUANTIA: MIL DOLARES

En la Ciudad de Cañar, cabecera de Cantón, en la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro, ante mi Doctor Luis Fernando Andrade Muñoz, Notario Primero del Cantón Cañar, comparece por una parte en calidad de vendedores los cónyuges señores: JORGE ALEJANDRO ROMERO ANDRADE Y BLANCA LEONOR CHIMBO LÓPEZ, casados; y, por otra parte en calidad de comprador el señor: FRANKLIN PATRICIO PINO MORA, soltero, los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cañar. Provincia del mismo nombre, a quienes de conocerles doy fe. Instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de sesión de participaciones a la que proceden libre y voluntariamente para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN CAÑAR. En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase, insertar una de sesión de participaciones al tenor de

las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVENIENTES.- comparecen por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores: JORGE ALEJANDRO ROMERO ANDRADE Y BLANCA LEONOR CHIMBO LOPEZ, casados; y, por otra parte en calidad de comprador el señor: FRANKLIN PATRICIO PINO MORA, soltero, mayores de edad, capaces para celebrar todo acto y contrato, nacidos y domiciliados en el Cantón Cañar, Provincia del mismo nombre. SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- UNO: La compañía de TRANSPORTES "SHAMISHAM" CIA LTDA. Se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Cañar, Doctor Humberto Molina Gárate, en fecha veinte de diciembre del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cañar, el veinte de febrero del dos mil dos, bajo el número seis, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, número cero dos-C-Dic- cero uno tres se aprueba la constitución de la Compañía de Transporte "SHAMISHAM" CIA LTDA.- DOS.- PENDIENTE HASTA SACAR LA RESOLUCIÓN.- La junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal, el día cuatro de Octubre del año dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social pagado, autoriza a los señores JORGE ALEJANDRO ROMERO ANDRADE Y BLANCA LEONOR CHIMBO LÓPEZ, para que transfieran de las cincuenta y seis acciones que tienen de en sesión o en trasferencia veinte y ocho participaciones que poseen en la antes mencionada compañía, a favor de el señor FRANKLIN PATRICIO PINO MORA, las mismas que servirán para la revisión y matricula del bus que ingresará para trabajar en la compañía antes indicada. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes y autorizados en forma expresa por la ASAMBLEA GENERAL realizada el cuatro de Octubre del dos mil cuatro, ceden y efectiva las veinte y ocho participaciones de las que poseen en la compañía de Transporte "SHAMISHAM" COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor FRANKLIN PATRICIO PINO MORA, transferencia que se efectúa, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor FRANKLIN PATRICIO PINO MORA, manifiesta su expresa aceptación de esta cesión que se efectúa a su favor. QUINTA.- El precio por el cual se realiza la presente transferencia es por la suma de dinero equivalente a UN MIL DOLARES, dinero en mención que los vendedores manifiestan haber recibido al contado y a su entera satisfacción por lo que queda sujeto a la evicción y saneamiento de ley. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de sesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. Y firman en junta del abogado que patrocina la presente minuta Doctora Mónica Ochoa Maldonado, matricula número dos mil cuatrocientos uno del Colegio de Abogados del Azuay.- Cañar a seis de Octubre del dos mil cuatro.- Firma ilegible.- Firma Ilegible.- Firma.- Franklin Pino.- firma.- Ilegible.- Doctora Mónica Ochoa Maldonado.- Matricula dos mil cuatrocientos uno.- Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta, la misma que los comparecientes

ds 2

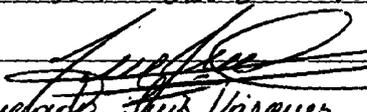


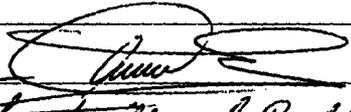
la reconocen como suya, la aprueban, aceptan y se ratifican en su contenido, la que la dejan elevada a la categoría de escritura pública y agregándola al protocolo de documentos habilitantes, que se encuentra a mi cargo para que surtan los efectos de Ley.- EL DOCUMENTO HABILITAN-

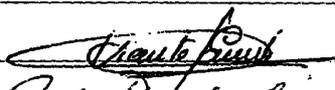
405/16
42/30

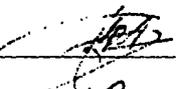
Acta número 7 En la sala de sesiones de la compañía de Transportes en buses "Sibermisham" hoy lunes cuatro de Octubre del año mil cuatro, a las diez y treinta de la tarde se reunen en asamblea general los diez accionistas de la compañía con el propósito de tratar el siguiente orden del día, primero constatación del quorum, segundo lectura y aprobación del acta anterior, Tercero lectura y análisis de un oficio recibido. Una vez constatado el quorum reglamentario el señor presidente declara instalada la sesión, A continuación por intermedio de secretario se da lectura el acta anterior, la misma que puesta en consideración de la asamblea general, es aprobada sin ninguna modificación, de la misma manera se da lectura al oficio recibido, en el que solicita el señor Franklin Patricio Pino Mora se le autorice la transferencia del cincuenta por ciento de acciones que posee el accionista Jorge Romero Andrade a favor del señor Franklin Pino Mora, siendo analizado por todos los accionistas dicha petición quedando autorizado la transferencia de acciones a favor del señor Franklin Pino Mora, para que realice los trámites correspondientes a su favor, además debe comprometerse en cumplir con todas las obligaciones de la institución, siendo las cinco y treinta de la tarde se da por concluida la reunión para constancia del acta firman todos los accionistas.

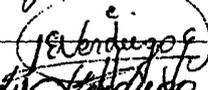
norma

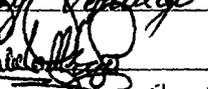

Luis Varquez
Presidente

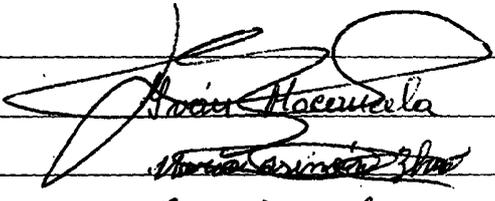

Miguel Peralta
Gerente

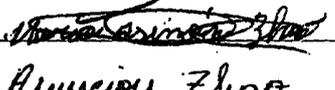

Rafael Encolada
Secretario

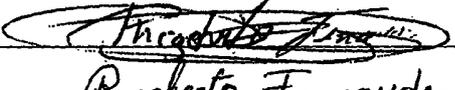

Jorge Romero

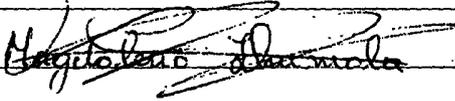

Carlos


Ciudad Santos


Juan


Arnuncio Zhao


Rigoberto Fernandez


Magdaleno

Yo Vicente Emecolado Ortiz en calidad de Secretario
de la compañía "Shomisham"

Certifico

Que el siguiente documento es fiel copia del original
que reposa en los archivos de nuestra institución, es
todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.


Secretario

Quito 10/4



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta primera copia que la sello y firmo el mismo día de su celebración.

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR



Doy Fe Que Al margen de la matriz de la escritura de constitucion de la Compañia, he sentado razon de esta transferencia de participaciones Cañar, 6 de Octubre del 2004.

[Handwritten signature]

Dr. Humberto Molina Garate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON CAÑAR

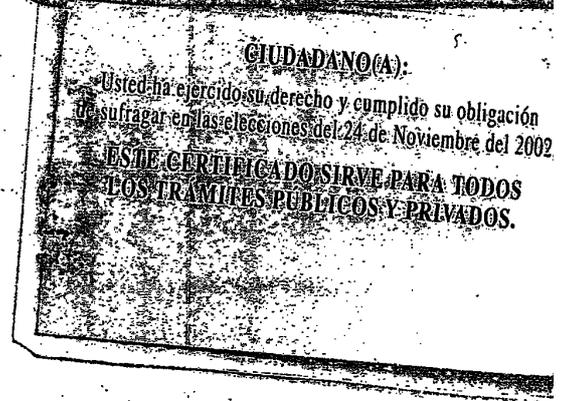
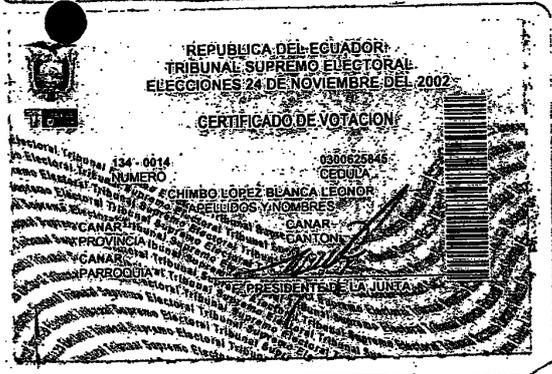
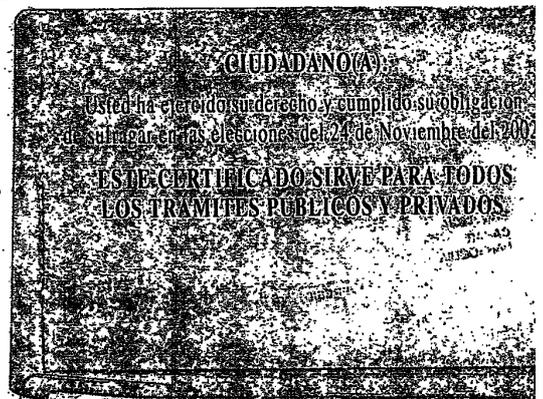
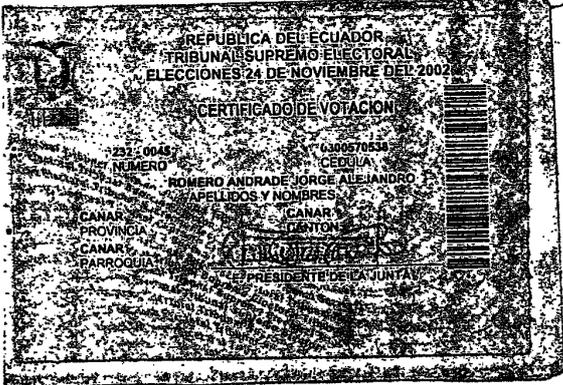
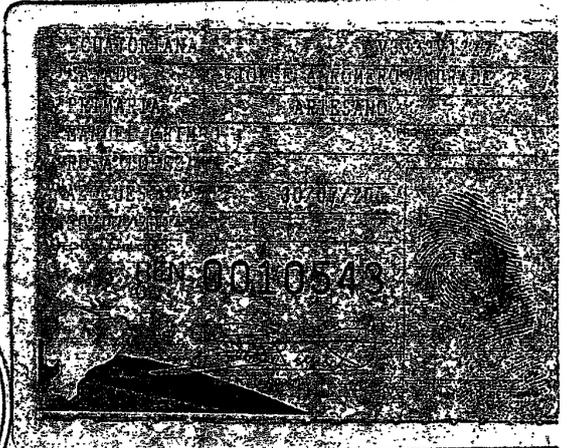
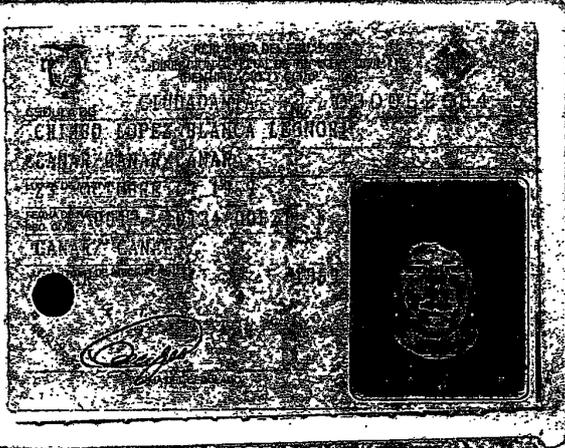
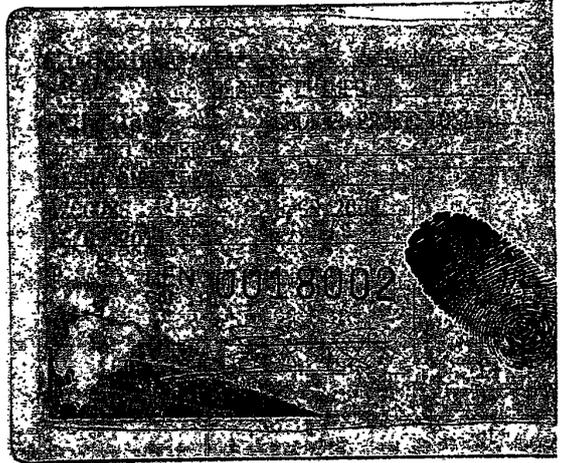
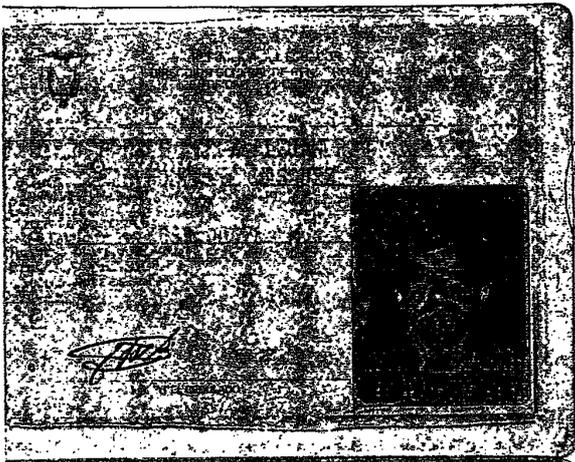
Razon: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscrip-
cion de la escritura de constitucion de la compania de trans-
portes "SHAWISHAW" Cia Ltda. que se encuentra inscrita bajo el Q: 6
del Registro Mercantil, con fecha, 20 de febrero del 2002, y lo
presento queda inscrita bajo el 47 del registro correspondiente.
Cañar, 15 de Octubre de 2004

[Handwritten signature]



Dr. Juan Molina Bustamante
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON CAÑAR





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

134 - 0014

NUMERO

080625846

CEQUIA

CHIMBO LOPEZ BLANCA LEONOR

PELLIDOS Y NOMBRES

CANAR

PROVINCIA

CANTON

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA: 030167692-0
 PINO MORA FRANKLIN PATRICIO
 CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR
 27 NOVIEMBRE 1979
 003-0356100956 M
 CAÑAR/CAÑAR
 CAÑAR 1979



ECUATORIANA ***** V4443V4442
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA
 RICARDO MARIA PINO
 MARTANA DE JESUS MORA
 QUITO 19/04/2016
 19/04/2016
 REN A004346



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 24 de Noviembre 2002
 030167692 0 0043- 031. 0913494
 PINO MORA FRANKLIN PATRICO
 CAÑAR CAÑAR
 CAÑAR
 Duplicado USD 6
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE CAÑAR
 00000009 05/10/2004 10:29:09

